

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR UN ASPIRANTE Y RESULTADO FINAL DEL TURNO DE MOVILIDAD, DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL (1 TURNO LIBRE Y 1 TURNO DE MOVILIDAD), DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

AL ALEGACIÓN PRESENTADA.-

Por el Presidente del Órgano Técnico de Selección se da cuenta de que por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento se ha dado traslado de otra alegación presentada al resultado de la valoración de méritos realizada y que ha sido publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura el día 24 de febrero de 2022, y que es la siguiente:

1.- Escrito presentado por D. Francisco José Castaño Fernández el día 25/02/2022, con número de registro 2022-E-RE-1859, en el que presenta las siguientes alegaciones:

Solicita "se le tenga a bien valorar la Titulación Académica aportada de "DIPLOMA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y CIENCIAS POLICIALES" de la universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) como una Diplomatura con la consiguiente puntuación de 7 puntos, tal y como se reconoce en la sentencia judicial aportada. Que también solicito se me tenga a bien valorar las dos Felicitaciones de servicios destacados una de fecha 29 de septiembre de 2019 y otra de fecha 10 de septiembre de 2019 ya que solo se me ha valorado una de ellas".

El Órgano Técnico de Selección a la vista de las alegaciones presentadas por el Sr. Castaño Fernández, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** en todos sus extremos la pretensión formulada en base a las siguientes consideraciones:

1º.- Por el O.T.S. **NO** ha sido valorado en el apartado 1º "Titulación Académica" la documentación presentada correspondiente al "Diploma Superior Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales. VI Edición" de fecha 22 de enero de 2016, en base a lo expuesto en el escrito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General de Universidades, Dirección General de Política Universitaria de fecha 24 de noviembre de 2015, presentado por el aspirante y en el que se indica lo siguiente:

"De los antecedentes obrantes en esta Unidad se desprende que el citado título de DIPLOMA SUPERIOR EN SEGURIDAD Y CIENCIAS POLICIALES (plan de estudios 6 de abril de 2011), de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, cumple los requisitos establecidos en la disposición segunda de la Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1996

*Por tanto, en virtud de la misma, tiene la consideración de equivalencia al título de Diplomado Universitario, **a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, para cuyo ingreso se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente**".*

2º.- Por el O.T.S. **NO** ha sido valorado en el apartado 6º "Premios, distinciones y condecoraciones" el siguiente documento aportado por el Sr. Castaño Fernández:

1.- FELICITACIÓN POR ACTUACIÓN POLICIAL, SUSCRITA POR EL COMISARIO PRINCIPAL JEFE DE ELCHE DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

De conformidad al apartado 6º del Anexo a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Tribunal de Selección JRAA/Jmt Expte. Gestiona nº 4651/2021

Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, por el turno de movilidad, se indica *“Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por **otras Administraciones Públicas** como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos”*.

El O.T.S. entiende que el documento aportado no es “una felicitación concedida por otra Administración Pública”, por no haberse concedido la misma mediante un procedimiento administrativo con resolución expresa de un órgano unipersonal (Alcalde) o colegiado (El Pleno o la Junta de Gobierno Local) de la correspondiente administración.

BI CALIFICACIÓN FINAL Y ASPIRANTE APROBADO EN EL TURNO DE MOVILIDAD.-

Por el Órgano Técnico de Selección, habiendo desestimado todas las alegaciones presentadas al resultado de la valoración de méritos realizada en las sesiones celebradas los días 22 y 24 de febrero de 2022, y de conformidad a las bases por las que se rige la presente convocatoria, en las que se indica que **“la calificación final para el turno de movilidad estará determinada por la mayor puntuación total obtenida en la valoración de méritos alegados”**, acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes al turno de movilidad y de conformidad a la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria (Calificación), por el Órgano Técnico de Selección **se declara aprobado al primer aspirante que ha alcanzado por orden la mayor puntuación total final**, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, junto con la presente acta, y que es según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FINAL
1	MACIÁ GIRONA, ANTONIO	70,50
2	GORRETA AMADOR, ANTONIO	67,50
3	CASTAÑO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	58,85
4	CUTILLAS BERESALUCE, DAVID	56,70
5	NAVARRETE CHORRO, VÍCTOR	51,75

- El presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada siendo competente para su resolución el Concejal Delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver dichos recursos contra actos dictados por el Tribunal nombrado por él, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. La interposición podrá realizarse ante el propio Tribunal o ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, todo ello de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015.

En Guardamar del Segura a 3 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.: Jesús R. Álvarez Amorós

EL SECRETARIO
Fdo.: José M. Tintor Aldeguer

// Documento firmado digitalmente //